



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-018/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 082/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”, CON ID N° 364.301.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2565/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 623/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS” – CON ID N° 364.301, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-025/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, y rectificada por Resolución C.A. N° 068-048/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en fecha 19 de marzo de 2020;

Que, por Nota de fecha 19 de setiembre de 2023, la firma EUROQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 082/2020;

Que, conforme al Anexo N° 2, de fecha 23 de marzo de 2023, se amplió la vigencia el Contrato N° 082/2020, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 215/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”, manifestando (cuanto sigue: “*El presente pedido, se realiza a los efectos de asegurar la*”

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-018/2023

ejecución de los saldos del contrato, el requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato, y evitar el desabastecimiento del mismo, y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de comprar que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 130/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la Resolución DNC/N° 4400/2022, la ampliación de vigencia del Contrato N° 082/2020, suscripto con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato...”;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 07 de noviembre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno para la ampliación de vigencia, a la Gerencia de Salud, a fin de proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia PR/GS/N° 1142/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su Visto Bueno en el marco invocado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. ~~A~~-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-018/2023

- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 082/2020, permanezcan inalterables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.